

**FGE**Fiscalía General
Estado de VeracruzDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA
No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE
MECANISMO BINARIO**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES****Licitación Pública Estatal número:** FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE**Obra:** "Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense", (segundo proceso licitatorio) en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.**1. Lugar, fecha y hora:**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, se reunieron en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, ubicada en Circuito Rafael Guívar y Valencia número 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2. Preside el acto:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 fracción I y 43 fracción III de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 43, 44, 45, 46 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y como lo prevé la cláusula Décima de las Bases para la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE, convoca el presente acto el **C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien en este acto está representado por el **C. Ing. José Vicente Retureta Hernández**, Analista Administrativo de este organismo autónomo, de acuerdo al oficio de designación número FGE/DGA/6391/2024 de fecha 11 de diciembre de dos mil veinticuatro; contando con la participación de las CC. **Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; **Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza**, Subdirectora de Recursos Financieros; **Arq. Georgina de los Angeles Torres Mora**, Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y Contratación de Obra; y la **Arq. Evelyn Barradas Ramos**, Jefa del Departamento de Obra Pública; todas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Administración de esta Fiscalía General, acompañadas de la **Mtra. Lucero Alegría Juárez**, Contralora General de la Fiscalía General del Estado, el **L.A.E. Alejandro León Sandoval**, Jefe de Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contratación de Obra Pública y Adquisiciones, y la **Arq. Sua Laurencia Soler Cadena**, Analista Administrativo, en representación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo al oficio de designación número CG/SNCIyE/1185/12/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, firmado por la **Mtra. Lucero Alegría Juárez**, Contralora General; el **Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta**, Subdirector de Consultoría Jurídica, en representación de la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo al oficio de designación FGE/DGJ/041/2024, de fecha 16 de enero de 2024, firmado por el **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Objeto:

Llevar a cabo la presentación y apertura de proposiciones correspondiente a la Convocatoria de la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE, relativa a la obra denominada "**Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense**" (segundo proceso licitatorio), en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; a base de precios unitarios y tiempo determinado, utilizando para la evaluación de proposiciones el mecanismo binario.

**FGE**Fiscalía General
Estado de VeracruzDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA
No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE
MECANISMO BINARIO**4. Personas asistentes interesadas en participar en la licitación:**

Las personas físicas y/o morales que se inscribieron para participar en la Licitación Pública Estatal objeto de la presente acta se enlistan a continuación:

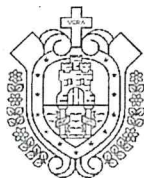
- **Persona Física: Francisco Eduardo Herrera Mezquida**, el día 10 de diciembre de 2024.
- **Persona Moral: Industrial Domper, S.A. de C.V.**, el día 12 de diciembre de 2024.
- **Persona Moral: Gross Arquitectura y Construcciones S.A. de C.V.**, el día 13 de diciembre de 2024.
- **Persona Moral: Grupo Profesional XN y Asociados, S.A. de C.V.**, el día 13 de diciembre de 2024. (No se presentó)
- **Persona Moral: Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.**, el día 13 de diciembre de 2024.

5. Actuaciones:

A continuación, se procede a pasar lista de asistencia para hacer constar que se encuentran presentes los representantes de las empresas que participan en la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA, párrafo tercero, de las Bases de Licitación del Procedimiento por Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE. -----

No.	LICITANTE	REPRESENTANTE
1	Francisco Eduardo Herrera Mezquida Persona Física	C. Francisco Eduardo Herrera Mezquida
2	Industrial Domper, S.A. de C.V. Persona Moral	C. Alejandro López Ramírez
3	Gross Arquitectura y Construcciones S.A. de C.V. Persona Moral	C. Yasser Rodríguez Carmona
4	Grupo Profesional XN y Asociados, S.A. de C.V. Persona Moral	No se presentó
5	Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V. Persona Moral	C. María Michelle Pérez Moreno

Una vez registrados y pasado lista de asistencia a los participantes que se hicieron presentes al acto, se procede a la recepción de los sobres cerrados que contienen las propuestas de dichos licitantes, poniéndolos a la vista de todos los presentes, para dejar constancia que no han sido manipulados, violados o abiertos previamente; por lo que, con fundamento en los artículos 43 fracción I de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 43, 45 fracciones I y efectos de la II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y CLÁUSULA



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

DÉCIMA, párrafo primero y cuarto, de las Bases de Licitación del Procedimiento por Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE, se hace entrega a los servidores públicos participantes, del formato para la verificación de la recepción de los documentos que los licitantes entreguen en el presente acto, a efectos de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones, sin perjuicio de que éste, servirá como constancia de recepción de la documentación que se entregue; por lo que, se llevan a cabo los siguientes actos: -----

- Apertura de la Documentación Distinta, -----
- Apertura de la Proposición Técnica, y -----
- Apertura de la Proposición Económica. -----

En presencia de los asistentes se procede a la apertura enunciada haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; de conformidad con los artículos 43 fracción I de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y CLÁUSULA DÉCIMA, párrafo quinto, de las Bases de Licitación del Procedimiento por Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE. -----

La persona física: **Francisco Eduardo Herrera Mezquida**, presenta de manera general los documentos solicitados en la Cláusula Decima; sin embargo, se identificó que en el anexo DD.V adjunta el croquis de localización del domicilio fiscal sin georeferencias.-----

En uso de la voz, personal de la Contraloría General de la Fiscalía General, manifiestan que, la persona física relaciona en el anexo AT.5-A a 5 trabajadores propuestos, no obstante, en las opiniones de cumplimiento del IMSS e INFONAVIT solo declaran 3 trabajadores dados de alta.-----

La persona moral: **Industrial Domper, S.A. de C.V.**, presenta de manera general los documentos solicitados en la Cláusula Decima; sin embargo, se identificó que en el anexo DD.V adjunta el reporte fotográfico únicamente del interior del inmueble manifestado como domicilio fiscal, faltando del exterior; así también, en el Anexo AT.8 no presenta reporte fotográfico del interior del inmueble manifestado como domicilio fiscal.-----

En uso de la voz, personal de la Contraloría General de la Fiscalía General, manifiestan que, la empresa no anexa la relación del personal propuesto (Anexo AT.5-A) ni el organigrama general de la empresa (Anexo AT.5-B).-----

La persona moral: **Gross Arquitectura y Construcciones S.A. de C.V.**, presenta de manera general los documentos solicitados en la Cláusula Decima.-----

En uso de la voz, personal de la Contraloría General de la Fiscalía General, manifiestan que, la empresa presenta un organigrama (Anexo AT.5-B) con 5 áreas destinadas a obra, no obstante, en los Anexos AT.5-A y AT.5-C, solo presenta los generales de 3 trabajadores propuestos para la obra licitada. -----

Además, del Anexo AT.7, se percibe una diferencia de la utilidad plasmada en los estados financieros de la empresa y la declaración anual que anexa el licitante. -----

Respecto al Anexo DD.V, (mismo que se anexa en copia simple a la presente acta, folios 00000011-00000023), se informa que, dentro de las atribuciones de la Contraloría General de esta Fiscalía General, servidores públicos de la misma, realizaron una visita domiciliaría al domicilio fiscal de la empresa Gross Arquitectura y Construcciones S.A. de C.V., encontrando en el sitio una construcción en obra negra; la que no corresponde a las fotografías presentadas en dicho anexo; la documentación soporte relativa a la visita mencionada, se proporciona en el Anexo 1 (copia simple) por la Contraloría General (9 fojas); así también se anexa copia simple del Anexo 2,



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

correspondiente al reporte fotográfico del domicilio fiscal del licitante, que incluyó en la carpeta de la documentación distinta de su propuesta (folios 00000018-00000021). -----

La persona moral: **Grupo Profesional XN y Asociados, S.A. de C.V.**, no se presentó.-----

La persona moral: **Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.**, presenta de manera general los documentos solicitados en la Cláusula Decima; sin embargo, se identificó que en el anexo DD.V adjunta el reporte fotográfico únicamente del exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal, faltando del interior. -----

En uso de la voz, la Contraloría General de la Fiscalía General, solicita que, los comentarios de la presente acta sean considerados en la dictaminación del Fallo correspondiente. -----

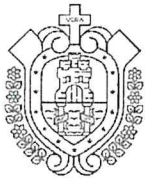
Seguidamente se lleva a cabo la revisión de manera cuantitativa por parte de la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, verificando el cumplimiento del contenido de los documentos solicitados en las bases de licitación; por lo que, el incumplimiento de algunos de los requisitos quedará establecido en el Dictamen que elabore el área evaluadora. -----

Debido a que la revisión se llevó a cabo de manera cuantitativa, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la revisión cualitativa verificará el cumplimiento del contenido de los documentos solicitados en las referidas Bases de licitación, caso contrario se estará a lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA de las Bases de Licitación del Procedimiento por Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE; por lo que, el incumplimiento de algunos de los requisitos quedará establecido en el Dictamen que elabore el área evaluadora. -----

Una vez recibida la documentación solicitada y habiéndose dado constancia de la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 44 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en términos de lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA de las bases, fueron rubricados los **Presupuesto de Obra (AE.2)** de las Propuestas Económicas de los licitantes, por el participante elegido por ellos, y el servidor público designado por la convocante, esto es, los **CC. Francisco Eduardo Herrera Mezquida**, y la **Arq. Evelyn Barradas Ramos**, Jefa del Departamento de Obra Pública de la Fiscalía General.-----

Acto seguido, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 45 fracción IV y 46 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da lectura del importe total sin IVA, de la proposición presentada; informando, quien preside el acto, que el análisis detallado de dicha proposición, se efectuará posteriormente, al realizar la evaluación de la misma: -----

No.	LICITANTE	IMPORTE SIN IVA
1	Francisco Eduardo Herrera Mezquida	\$ 5,999,812.69 (cinco millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos doce pesos 69/100 M.N.)

**FGE**Fiscalía General
Estado de VeracruzDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA
No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE
MECANISMO BINARIO

2	Industrial Domper, S.A. de C.V.	\$ 5,989,303.69 (cinco millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos tres pesos 69/100 M.N.)
3	Gross Arquitectura y Construcciones S.A. de C.V.	\$ 6,070,899.31 (seis millones setenta mil ochocientos noventa y nueve pesos 31/100 M.N.)
4	Grupo Profesional XN y Asociados, S.A. de C.V.	No se presentó
5	Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.	\$ 5,942,602.06 (cinco millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos dos pesos 06/100 M.N.)

Se informa que las Proposiciones Técnicas y Económicas serán sometidas a evaluación, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, una vez llevada a cabo la Evaluación Técnica y Económica, ésta se someterá para aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; posteriormente, se emitirá el fallo, mismo que se notificará a los licitantes el **día 26 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas**, el que se dará a conocer por escrito a los licitantes que presentaron proposiciones, y de manera pública en la página electrónica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, <http://fiscaliaveracruz.gob.mx> a la brevedad; lo anterior, en cumplimiento con lo previsto en los artículos 43 fracción III, 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y CLÁUSULA CUARTA arábigo 9 de las Bases de Licitación del Procedimiento por Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE.

Se hace de conocimiento a los licitantes, que el que resulte ganador, previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción VII, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA de las Bases de Licitación del Procedimiento.

No habiendo otro asunto que tratar, estando todos de acuerdo en la revisión **CUANTITATIVA** de la documentación presentada por los licitantes (se anexa relación cuantitativa de las propuestas); y, estando debidamente enterados del contenido de la presente Acta todos los que en ella intervienen, sin que exista oposición alguna de los servidores públicos y los licitantes que asistieron, se da por concluida la presente Acta siendo las **13:00 horas del día de su inicio**, firmando en todas sus fojas al margen y al calce para dejar debida constancia de los intervinientes.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA
No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE
MECANISMO BINARIO

Por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave


C. Ing. José Vicente Retureta Hernández

Analista Administrativo

En representación de

C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

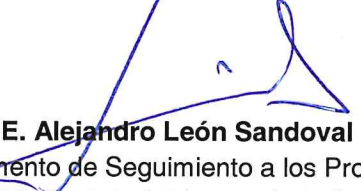

C. Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública


C. Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

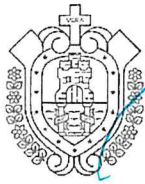

C. Arq. Evelyn Barradas Ramos
Jefa del Departamento de Obra Pública


C. Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora
Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación
y Contratación de Obra


C. Mtra. Lucero Alegría Juárez
Contralora General de la Fiscalía General del Estado


C. L.A.E. Alejandro León Sandoval
Jefe de Departamento de Seguimiento a los Procesos de
Contratación de Obra Pública y Adquisiciones, de la Contraloría General


C. Arq. Sua Laurencia Soler Cadena
Analista Administrativo
En representación
Contraloría General de la Fiscalía General del Estado



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA
No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE
MECANISMO BINARIO

C. Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta

Subdirector de Consultoría Jurídica

En representación de

C. Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo

Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave

Por los Licitantes

C. Francisco Eduardo Herrera Mezquida

Persona Física

C. Alejandro López Ramírez

En representación de

Industrial Domper, S.A. de C.V.

Persona moral

C. Yasser Rodríguez Carmona

En representación de

Gross Arquitectura y Construcciones S.A. de C.V.

Persona moral

No se presentó

Grupo Profesional XN y Asociados, S.A. de C.V.

Persona moral

C. María Michelle Pérez Moreno

En representación de

Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.

Persona moral

Estas firmas son parte integrante del Acta de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Estatal No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE, relativa a la "Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense", en la calle del Reventón No. 6, colonia Los Colorines, localidad El Encinar, C.P. 94724, Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; de fecha 19 de diciembre de 2024.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NOMBRE DE PARTICULAR). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOMICILIOS

(Art. 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 165, 166 y 168 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.)

Con fecha Dieciséis de diciembre de dos mil veintidós centro apersonados
Los CC Alejandro León Sandoval y Susy Laurencia Soler
Cadena en el
domicilio ~~(Ficticio)~~ fraccionamiento Villas SB Primera Calle
Gerardo Velasco Toledo Número uno Localidad Ojo de Agua
municipio de Emiliano Zapata, Veracruz
con la finalidad de corroborar el domicilio proporcionado por la empresa
Gross Arquitectura y Construcciones S.A de CV

en este acto nos atiende [Redacted] en
su carácter de Residente de obra identificándose con INE
[Redacted], y se hace constar lo siguiente:

Se aprecia una construcción en proceso de casa-habitación, con pintura abajo azul, no se aprecia mobiliario, equipo de oficina o algo que indique el giro de la empresa, son habitaciones vacías con bultos de cemento, varilla y material diverso de construcción y trabajadores de la construcción laborando dentro de la misma.

Así mismo el C. [Redacted] declara lo siguiente:

Me comuniqué con la oficina central en donde ellos me hicieron el comentario que las oficinas están temporalmente fuera de servicio ya que están en remodelación que por el momento se encuentran en unas oficinas temporales en otro lugar mientras se hace la remodelación de la oficina. es todo lo que tiene que declarar

[Handwritten signatures and marks]

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NOMBRE DE PARTICULAR). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular.

Se cierra la presente siendo las dieciséis horas con (seis) treinta minutos
firmando al calce los siguientes: Edicia de Sola Perera

POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

E.Lic. Soledad Sober Castañeda
Analista Administrativa de la
Fiscalía General del Estado

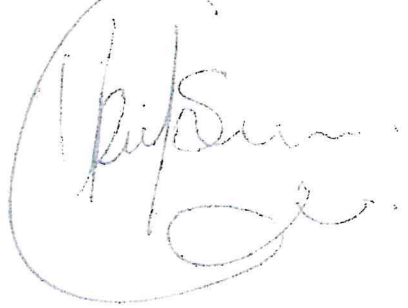
Lic. Aljara Lira Sombra
jefe del Departamento de Seguimiento
y los procesos de contratación de Ab
Publica y adquisiciones de la fiscal
General del Estado.



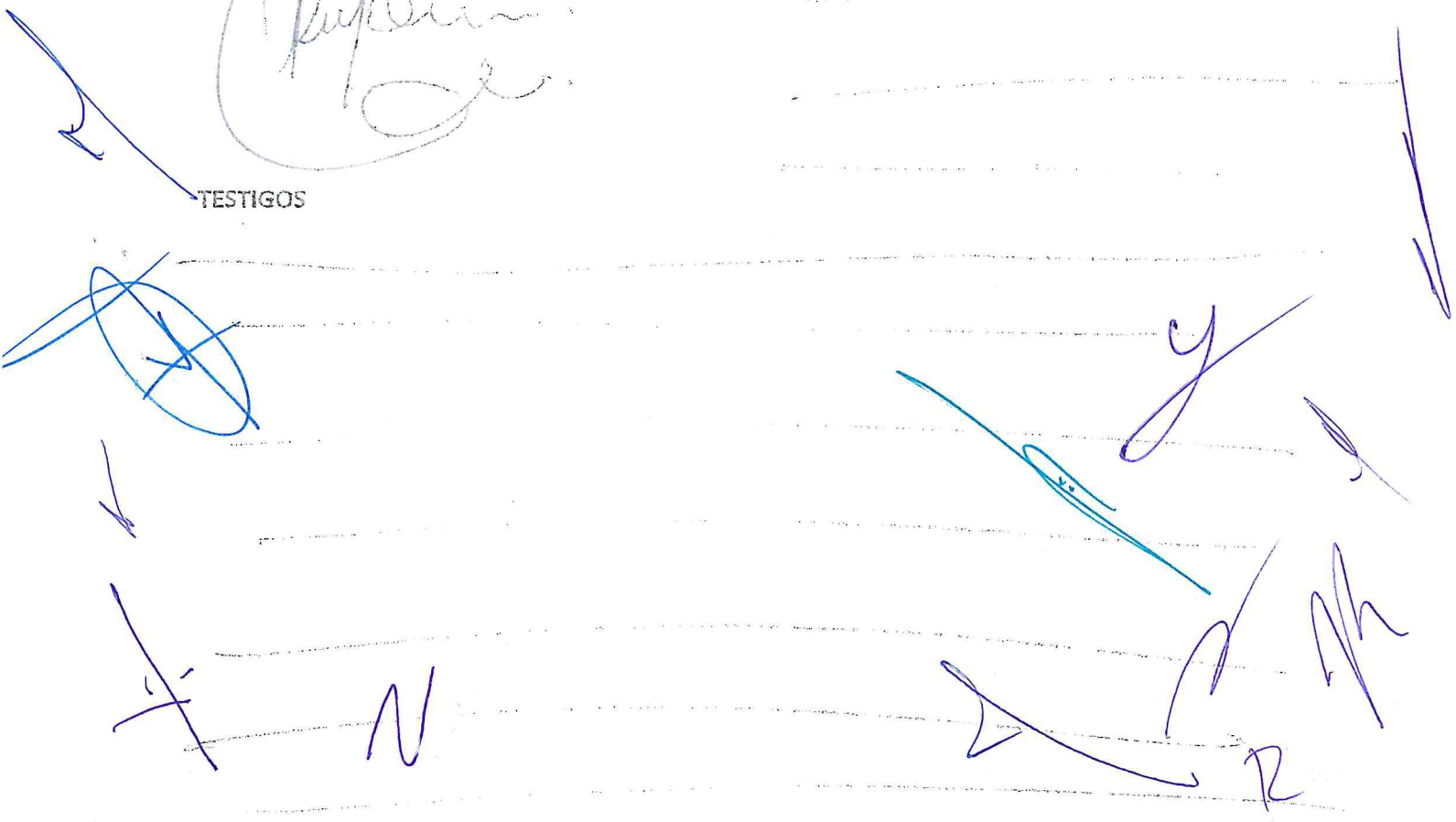
POR LA EMPRESA

[Redacted area]

Gross Arquitectura y Construcciones S.A de C.V.



TESTIGOS



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Datos Personales Identificativos: IMAGEN-FOTOGRAFIA). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** La fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo tanto, es un dato personal, ya que se trata de la representación gráfica de las características físicas de una persona, el cual se debe proteger, mediante su clasificación.

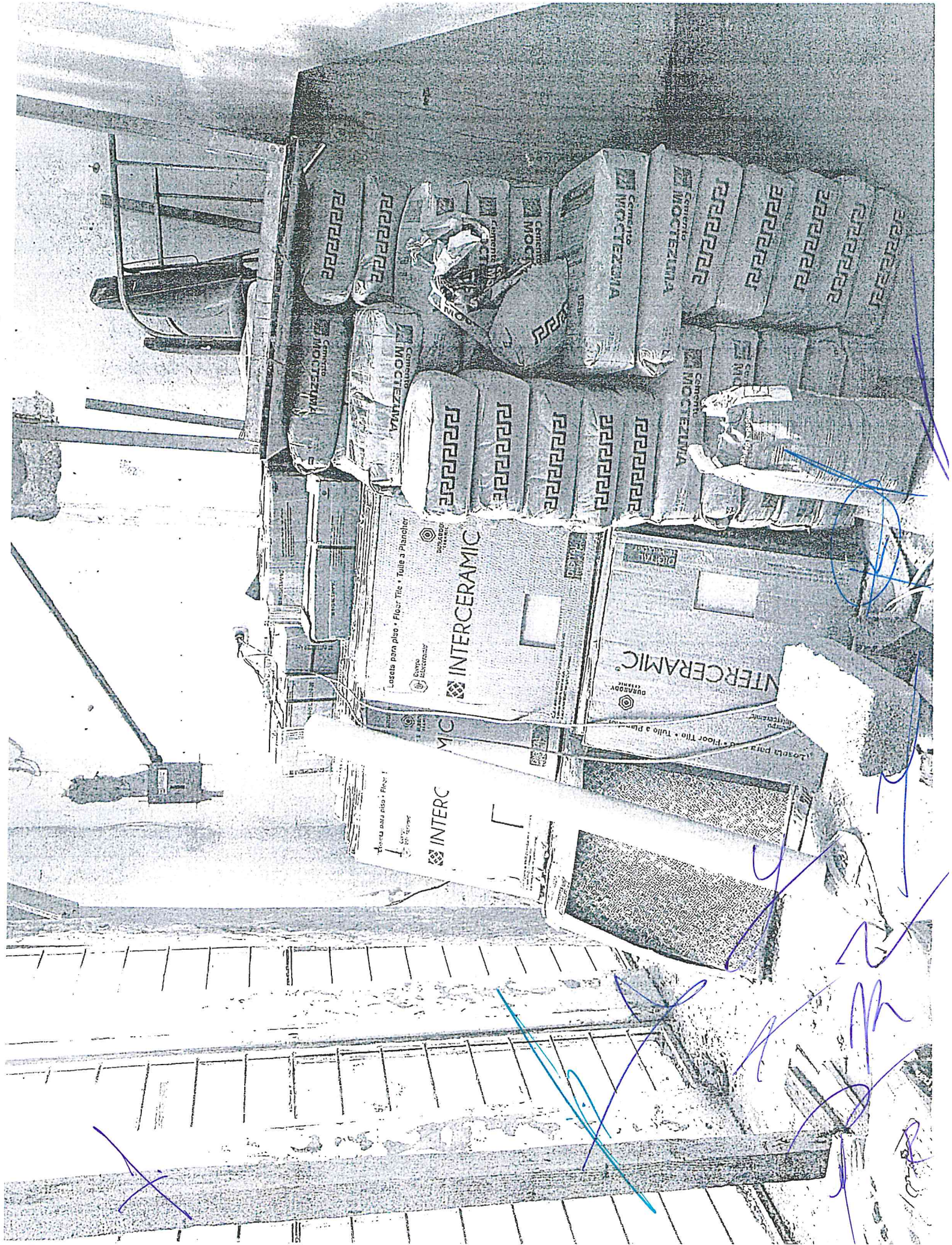




X

Z
N
H
E

⊗



Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

Cemento MOCHEZUMA

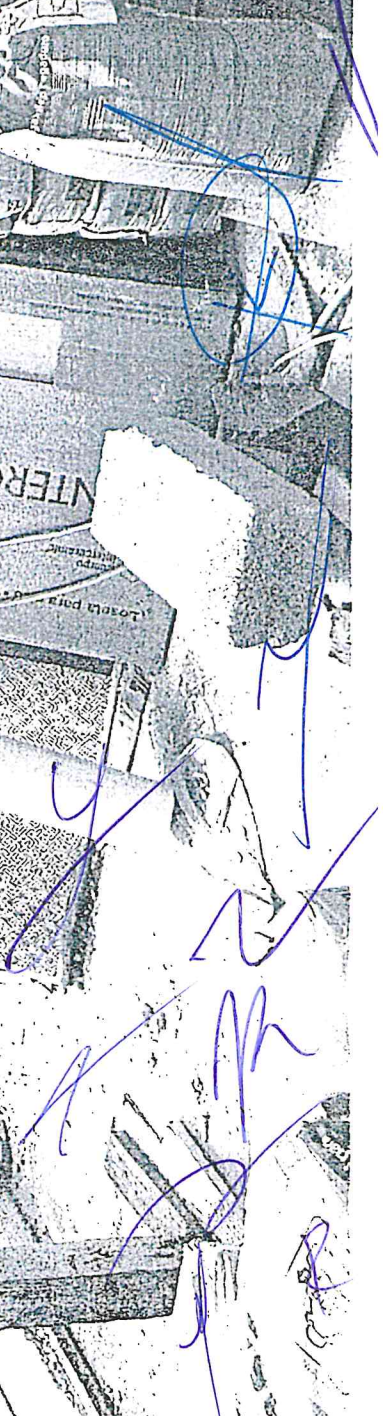
Cemento MOCHEZUMA

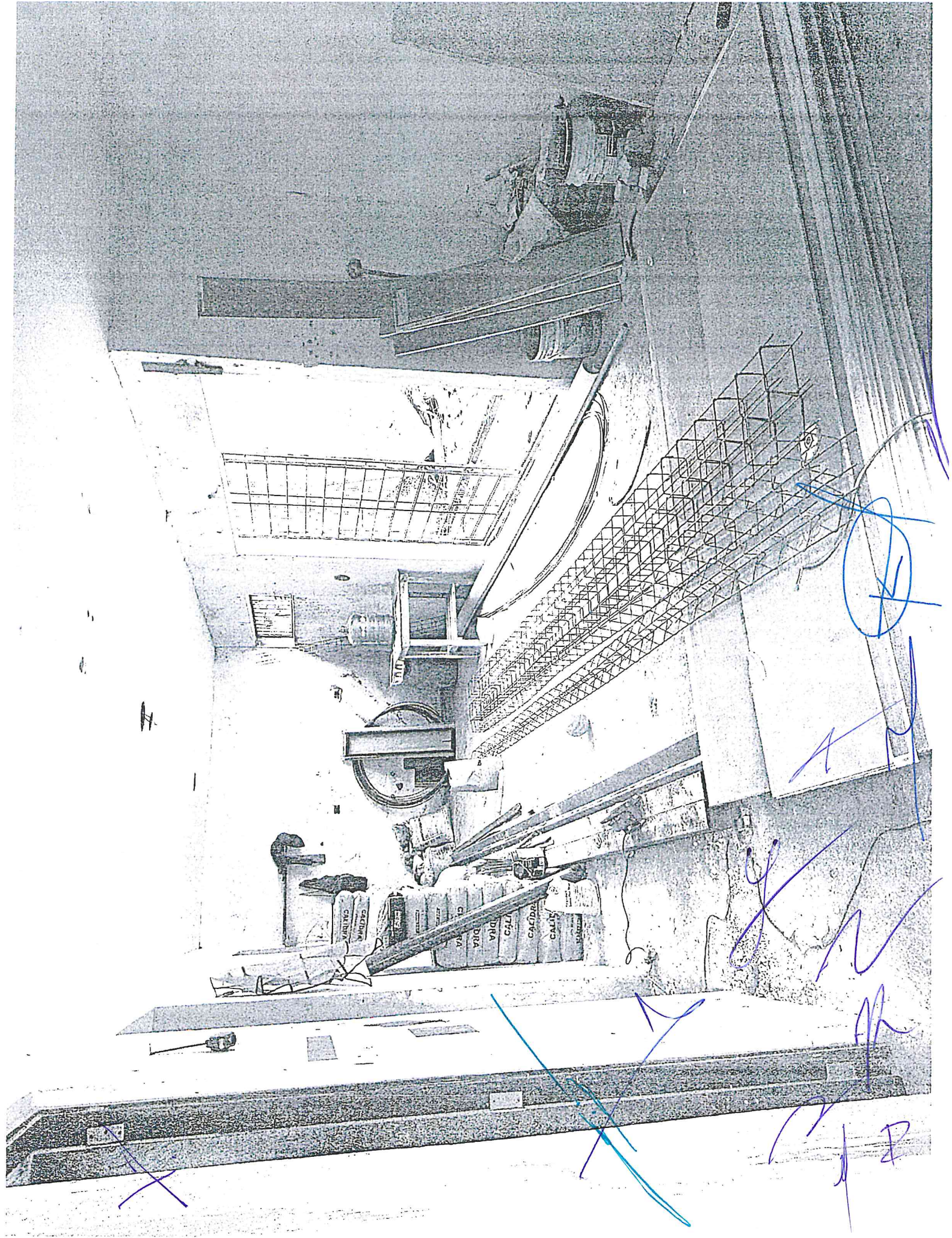
Loseta para piso • Floor Tile • Tuile a Plancher
DURADO
INTERCERAMIC

Loseta para piso • Floor Tile • Tuile a Plancher
DURADO
INTERCERAMIC

Loseta para piso • Floor Tile • Tuile a Plancher
DURADO
INTERCERAMIC

Loseta para piso • Floor Tile • Tuile a Plancher
DURADO
INTERCERAMIC





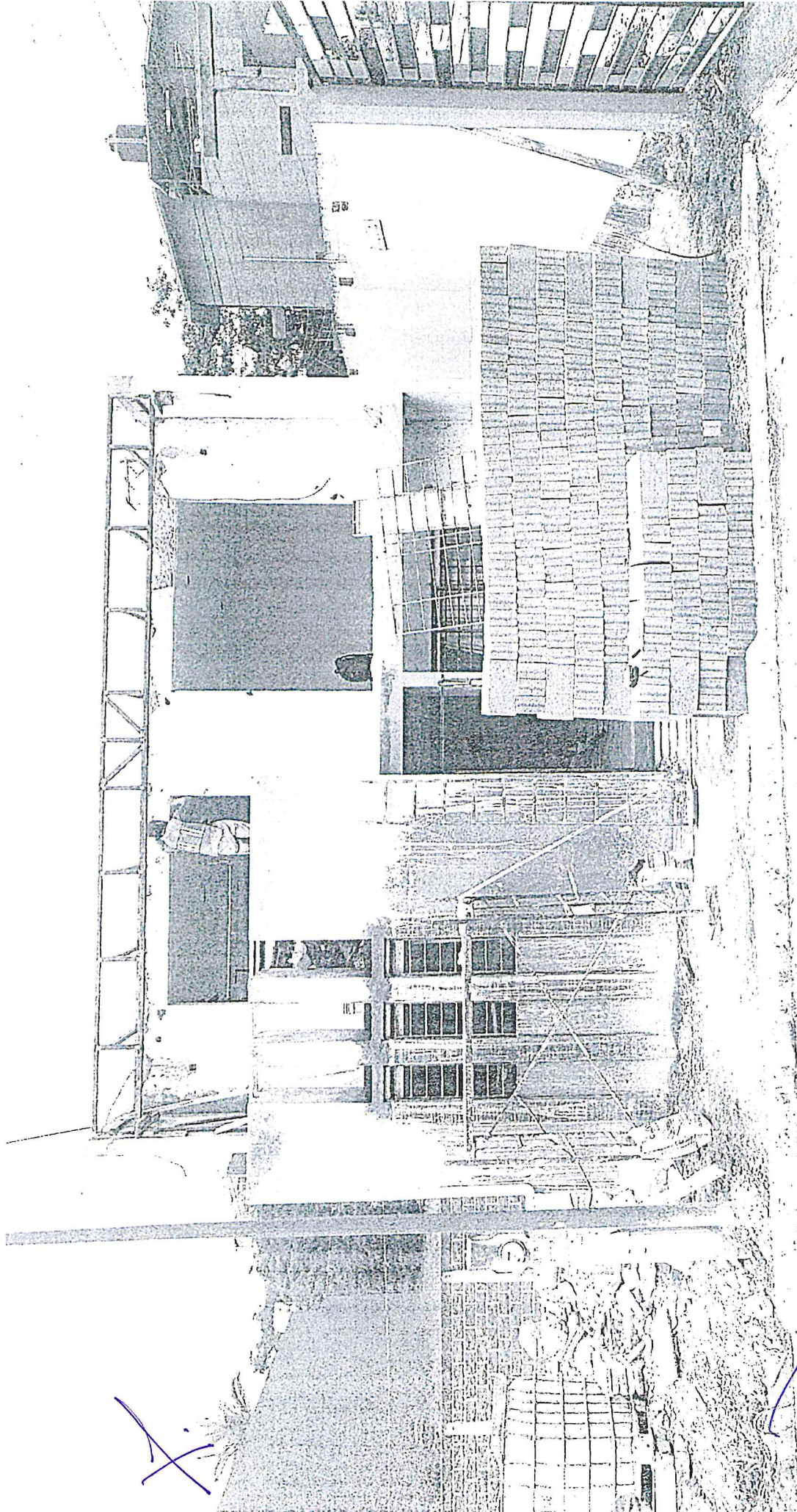
X

X

⊕

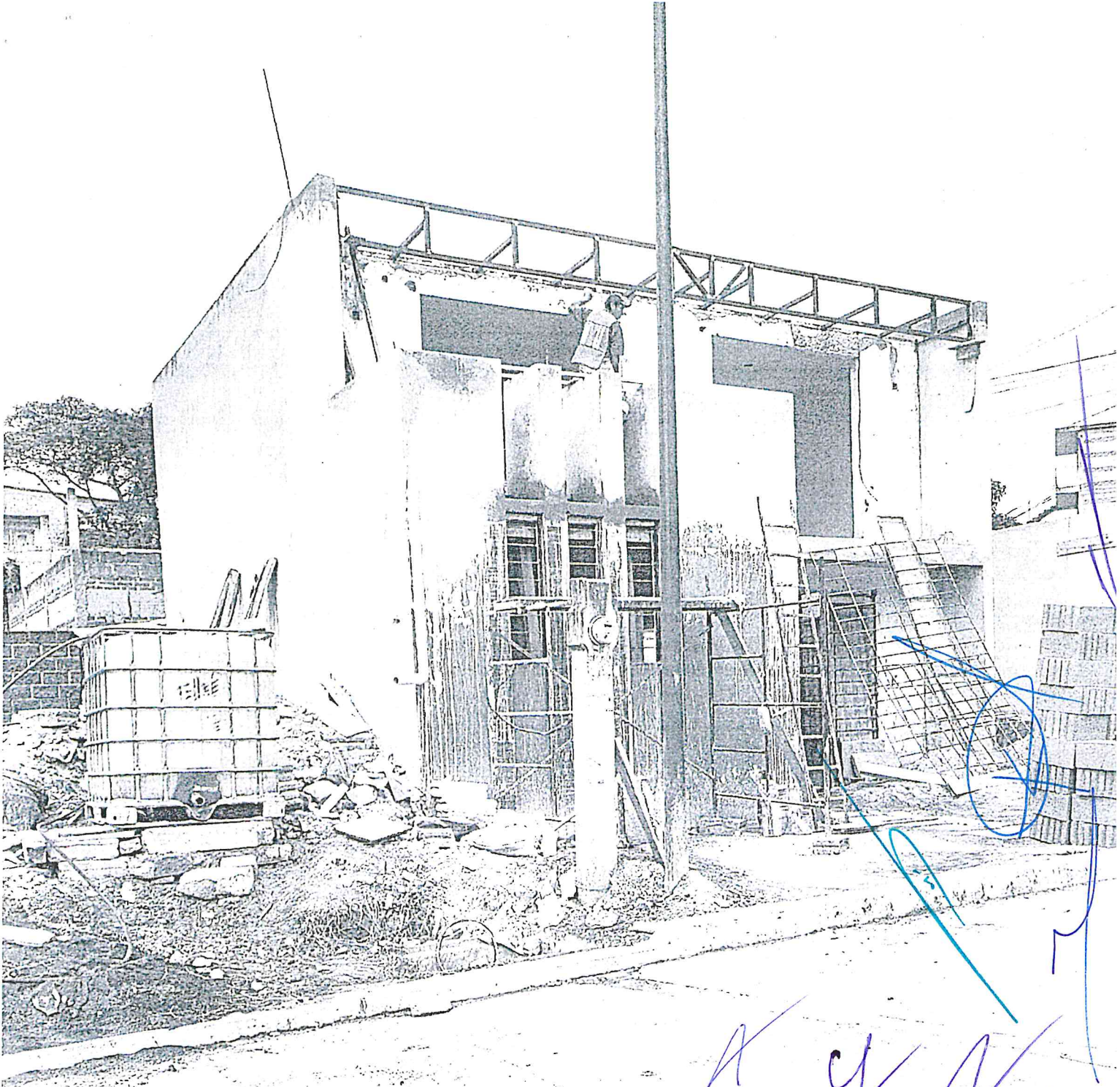
X

X



Handwritten blue ink notes and markings on the right side of the page. The text is written vertically and includes:

- A large 'X' in the bottom right corner.
- A circular mark with a star-like pattern in the top right corner.
- Several lines of text, including the word 'y' and other illegible characters.



Handwritten blue ink notes and scribbles in the bottom right corner of the page, including a large 'X' and several lines of illegible text.

A handwritten blue ink 'X' mark in the bottom left corner of the page.

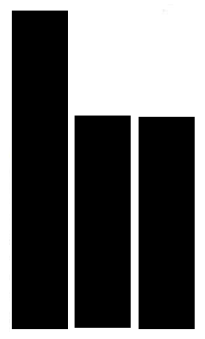


MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



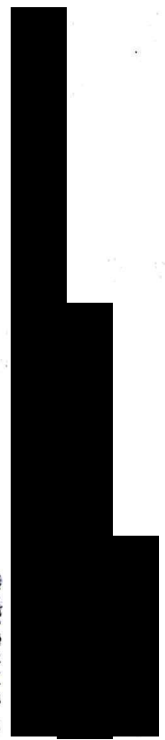
NOMBRE



SEXO



DOMICILIO



CLAVE DE ELECTOR



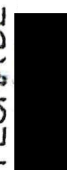
CURP



AÑO DE REGISTRO



FECHA DE NACIMIENTO



SECCIÓN



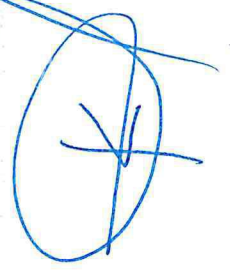
VIGENCIA

2021 - 2031

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Datos personales identificativos y biométricos. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron: domicilio, sexo, clave de elector, CURP, fecha de nacimiento, sección, fotografías, código QR, huella dactilar, No. identificador (OCR), y zona de lectura mecánica, por tratarse de datos identificativos y biométricos, concerniente a una persona física identificada o identificable. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre y datos personales, poniendo en riesgo su vida y/o seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular.

Handwritten signature

Handwritten signatures and scribbles



Handwritten mark

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. (Datos personales identificativos y biométricos. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz; artículos 2, fracciones II y III y 3 fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz. Se suprimieron: domicilio, sexo, clave de elector, CURP, fecha de nacimiento, sección, fotografías, código QR, huella dactilar, No. identificador (OCR), y zona de lectura mecánica, por tratarse de datos identificativos y biométricos, concerniente a una persona física identificada o identificable. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre y datos personales, poniendo en riesgo su vida y/o seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular.

INE

SECRETARÍA DE GOBIERNO

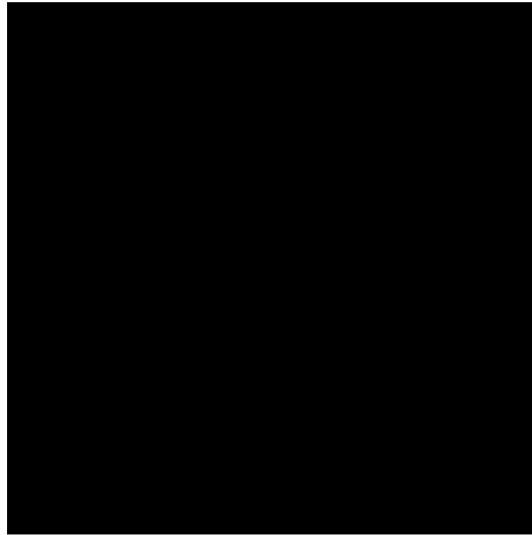
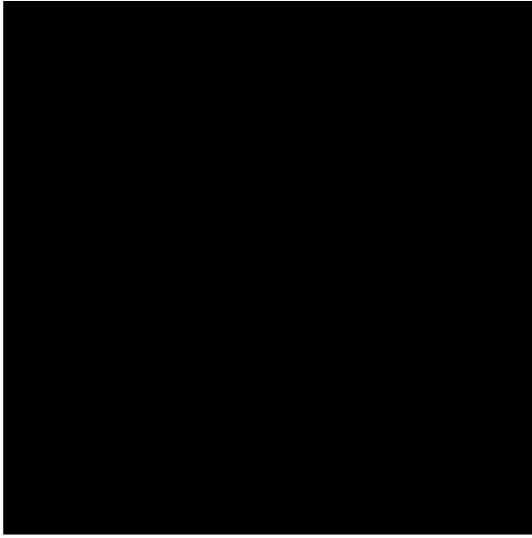
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO



E003268

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARÍO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

Handwritten signature in blue ink.



ARQUITECTURA



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE

ANEXO DD.V
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO
(Se anexa formato DD.V).

Manifestación bajo protesta de decir verdad el domicilio fiscal,
donde se recibirán toda clase de notificaciones.

[Handwritten signatures in blue ink]

00000011



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-04-LPE



**ANEXO DD.V
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO**

**L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE**

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NÚMERO TELEFÓNICO, CORREO ELECTRÓNICO), FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular.

En referencia a la Licitación Pública Estatal número **FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-04-LPE**, relativo a la obra: **AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS FORENSES EN NOGALES, VERACRUZ, CONSTRUCCIÓN DE UN LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**, manifestamos bajo protesta de decir verdad el domicilio fiscal, donde se recibirán toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, del proceso, de los contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de su Reglamento, mientras no se señale un domicilio distinto a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, el domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

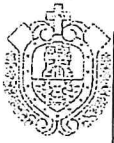
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	GAC1801238D2
DOMICILIO:	GERARDO VELASCO TOLEDO
CALLE Y NÚMERO:	GERARDO VELASCO TOLEDO, NO. 1
COLONIA:	LOC. OJO DE AGUA
CÓDIGO POSTAL:	91637
TELÉFONO: [REDACTED]	FAX: [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO	[REDACTED]

Manifestamos que el domicilio fiscal antes señalado corresponde al último domicilio declarado ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, manifiesto contar con facultades legales suficientes para suscribir la proposición, a nombre y representación de la persona moral **GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, como se constata en los siguientes instrumentos legales:

Nombre del apoderado o representante legal: **C. Alan Omar Medina Ferrá**
 Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades:



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE



Escritura Pública No.:	2845	Fecha:	23 de enero de 2018
Número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó: Lic. Mario Martín Sanoja Candelario, Notario Adscrito a la Notaria Número Diecisiete de la Décima Quinta Demarcación Notarial.			

Lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se anexa en este apartado la documentación siguiente:

- a) Copia simple de comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, agua, o teléfono, con una antigüedad no mayor de dos meses previos a la emisión del presente procedimiento.
- b) Registro fotográfico del interior y exterior del inmueble manifestado como domicilio fiscal.
- e) Croquis de localización del inmueble manifestado como domicilio fiscal, debidamente georreferenciado.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE
XALAPA, VERACRUZ A 19 de diciembre de 2024.

C. ALAN OMAR MEDINA FERRA
ADMINISTRADOR ÚNICO
GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

00000013



GROSS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES

CLL GERARDO VELASCO TOLEDO 1
 LOC OJO DE AGUA MPIO EMILIANO
 ZAPATA ENTRE CALLE LA BRECHA
 EMILIANO ZAPATA , VE
 C.P. 91637-CR -91002

Total a Pagar: [REDACTED]
 Pagar antes de: 26-NOV-2024
 Mes de Facturación: Noviembre
 Teléfono: [REDACTED]
 Factura No.: [REDACTED]

Este recibo procesa el pago por
 domiciliación Telmex



RFC: GAC1801238D2

JAL

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: **PATRIMONIAL**). **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello, a razón de ser información cuya divulgación permite conocer sobre los gastos que son susceptibles de estimación económica y que le compete a la persona moral, por lo que se considera como un dato personal.

POR SER UN CLIENTE ESPECIAL, QUEREMOS RECONOCERTE CON EL MEJOR ENTRETENIMIENTO PARA TUS CLIENTES.

NETFLIX va por nuestra cuenta durante **6 MESES** POR EL MISMO PRECIO DE TU PAQUETE

Este beneficio no incrementará el costo de tu servicio, únicamente tienes que activarlo y mantener domiciliado el pago de tu Recibo Telmex.

Hazlo en telmex.com/mitelmex

Recibo: Este beneficio requiere activación. A partir del 1º mes se pagará la tarifa de OTT. Términos y condiciones en telmex.com/termosnetflix vigentes al 31 de diciembre de 2024.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	[REDACTED]
Cargos del Mes	[REDACTED]
Su Pago Gracias	17-Oct-24
Cargo por Redondeo	[REDACTED]
Crédito por Redondeo*	[REDACTED]
Saldo al Corte	[REDACTED]

(quinientos catorce pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	[REDACTED]
Servicios Especiales	[REDACTED]
IEPS 3%	[REDACTED]
IVA 16%	[REDACTED]
Total	[REDACTED]

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

CON Páginas LLEVA TU NEGOCIO A INTERNET

- Crea tu tienda con plantillas personalizadas y asesoría de expertos.
- Crece tu canal de ventas al tener presencia en la plataforma de Sears y Claro Shop.

Contrata hoy en telmex.com/tienda

Consulta términos, condiciones e información de pago en telmex.com/compra vigentes al 31 de diciembre de 2024

Teléfono: [REDACTED] Mes de Facturación: Noviembre Pagar antes de: 26-NOV-2024

DV 6

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios [REDACTED]

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex [REDACTED]

[Barcode]
2281416485000514005

[Barcode]
2281416485000399005

00070014

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

Teléfono: [REDACTED]

2024-11-03 T 22:41:33

Folio Fiscal: [REDACTED]

Datos fiscales de su factura

Fecha y Hora de Certificación: [REDACTED]

Sello Digital del Emisor



Cadena Original del complemento de Certificación del SAT



Sello digital del SAT



Serie del Certificado del CSD

Régimen Fiscal Receptor: [REDACTED]

Serie del Certificado del SAT

Uso de CFDI: [REDACTED]

CP Receptor: [REDACTED]

Forma de pago: [REDACTED] Por Definir

Este documento es una representación impresa de un CFDI

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL SAT, SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD, SERIE DE CERTIFICADO DEL SAT), FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas: 72 y 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley número 318 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información confidencial que contiene datos personales del contribuyente emisor y del receptor que identifica o hace identificable a su titular, por lo que resulta procedente su clasificación.

Estado de Cuenta						
Concepto	Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	\$ [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CLARO VIDEO	\$ [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Totales	\$ [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.
 *El pago de \$ 399.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de \$ 514.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.
 *Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios de Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicios de Telecomunicaciones

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en:
<https://telmex.com/web/acerca-de-telmex/aviso-de-privacidad>

Planes y Paquetes

Descripción	Importe
PAQUETE CONECTES NEGOCIO	[REDACTED]
Total sin impuestos	\$ [REDACTED]

*Incluye: Renta de la línea, Infinitem, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO.
 Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta lectura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "sobre buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.
 Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México Régimen Fiscal: 601 Régimen General de Ley Personas Morales.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

- | | | | |
|---------------|-------------------------|----------------|---------------------|
| BANCOS | BANCO MULTIVA | COPPEL | SUPERAMA |
| BAJIO | SCOTIABANK | FARMACIAS PLUS | TELECOMM-TELEGRAFOS |
| BANAMEX | SANTANDER | OXKO *** | WALMART |
| BANCOPPEL | BANCO AZTECA *** | AKINET | |
| BANORTE | | PAGATODO | |
| BANREGIO | ESTABLECIMIENTOS | PORTON | |
| BANSEFI | BODEGA AUERRERA | RAGAZZI | |
| BBVA BANCOMER | CASAS LEY | SAMS | |
| CI BANCO | CHEBRAUI | SEARS | |
| FIN COMUN | COMERCIAL MEXICANA | S-MART *** | |
| HSBC | CONEXIA | SUBURBIA | |

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

00000015

Handwritten blue scribbles and signatures on the right side of the page.



Servicios Especiales

Descripción	Importe
CLARO VIDEO (COBRO)*	
Total	

* Telmex solo es un medio de cobro. El comprobante fiscal lo emite el proveedor del servicio.

Claro Video

Fecha	Proveedor / Descripción	Importe
Ago-06-2020	ACO08 / CLARO VIDEO SUSCRIPCIÓN	
Total		

Servicios facturados y/o cobrados por cuenta y orden de:

Clave	Proveedor	RFC	Régimen Fiscal	Dirección Fiscal

Servicio Local

Descripción	Importe
PAQUETE CINCO SERVICIOS DIGITALES *	
PAQUETE DE SD	
Total sin impuestos	

* El paquete incluye: Identificador de Llamadas / Llamada en Espera / Sigueme / Tres a la vez / Buzón de voz (Premium)

Llamadas

	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas		Sep 16 - Oct 15
Llamadas incluidas en la renta mensual		
Llamadas por pagar		
Tarifa		
Total sin impuestos		

Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas

Seguridad e información

Descripción	Importe
Detalle de llamadas entrantes y salientes	
Acceso a Mi Telmex (información en línea)	
Total sin impuestos	

**IMPULSA EL TRABAJO EN EQUIPO EN TU NEGOCIO
CON SHAREPOINT DE MICROSOFT 365**

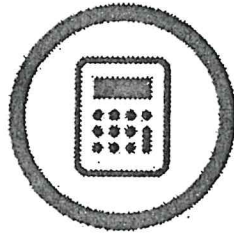
Un lugar seguro donde almacenar, organizar y compartir información.

Contrata ahora en telmex.com/negocio

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: PATRIMONIAL). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello, a razón de ser información cuya divulgación permite conocer sobre los gastos que son susceptibles de estimación económica y que le compete a la persona moral, por lo que se considera como un dato personal.

00000016

LA CONTABILIDAD DE TU NEGOCIO SEGURA Y CONFIABLE CON



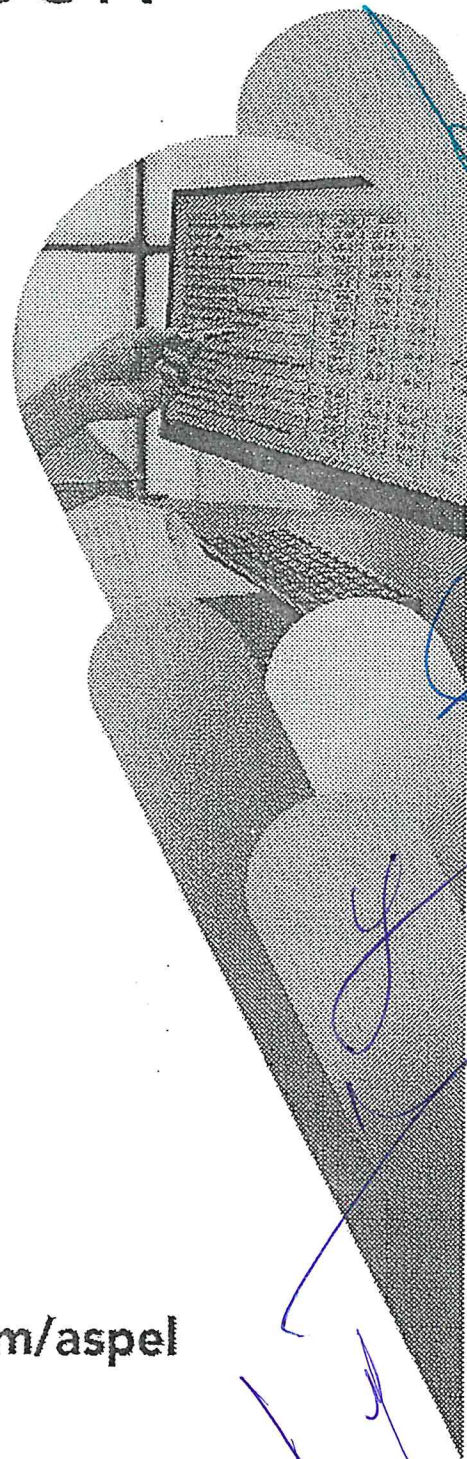
aspel **COI**

Mantén al día la **información contable** de tu Negocio y cumple con las disposiciones fiscales.

Además cuentas con asesoría de nuestros expertos en la nube.

Contrata hoy en telmex.com/aspel

Consulta términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminosnegocio
Vigencia al 31 de diciembre de 2024.



00000017

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA OFICINA INTERIOR Y EXTERIOR



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: IMAGEN-FOTOGRAFIA). **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** La fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo tanto, es un dato personal, ya que se trata de la representación gráfica de las características físicas de una persona, el cual se debe proteger, mediante su clasificación.

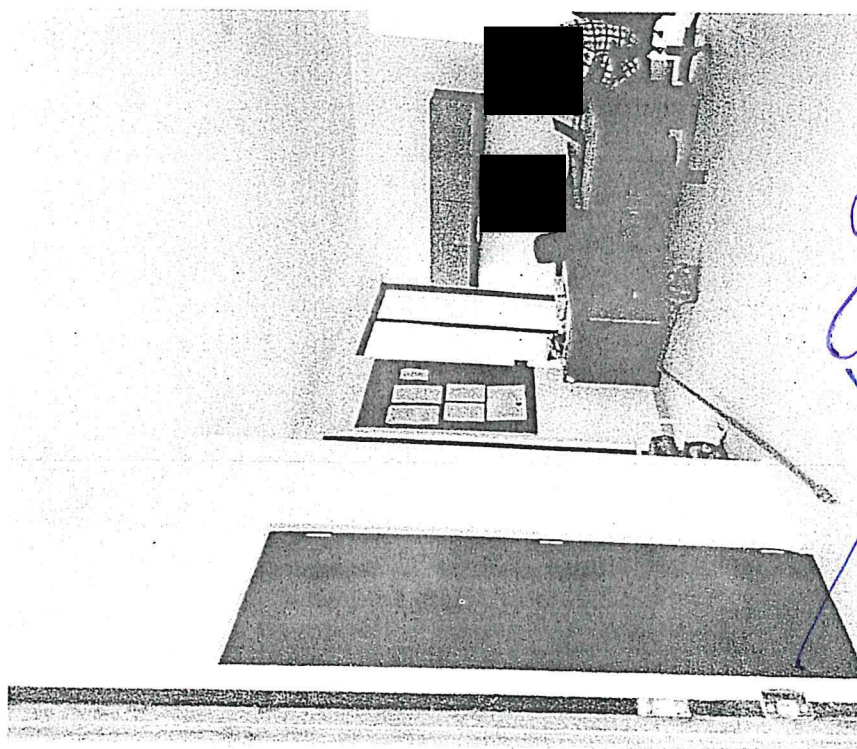
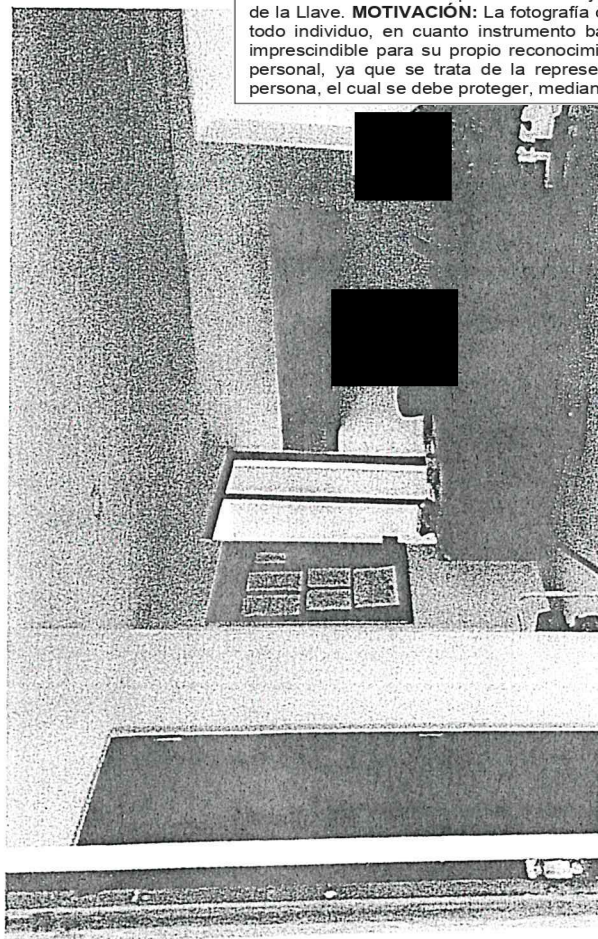


Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

grupo.gross@outlook.com

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA OFICINA INTERIOR Y EXTERIOR

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: IMAGEN-FOTOGRAFIA). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** La fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo tanto, es un dato personal, ya que se trata de la representación gráfica de las características físicas de una persona, el cual se debe proteger, mediante su clasificación.

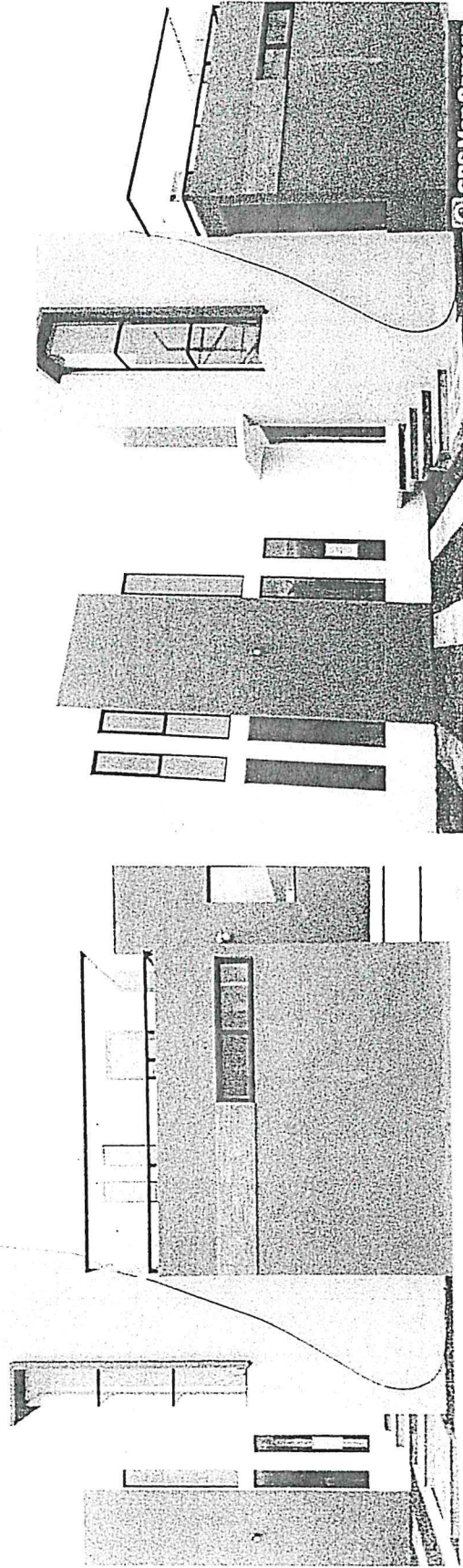


00000019

grupo.gros@outlook.com

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials like 'Z', 'R', and 'R'.

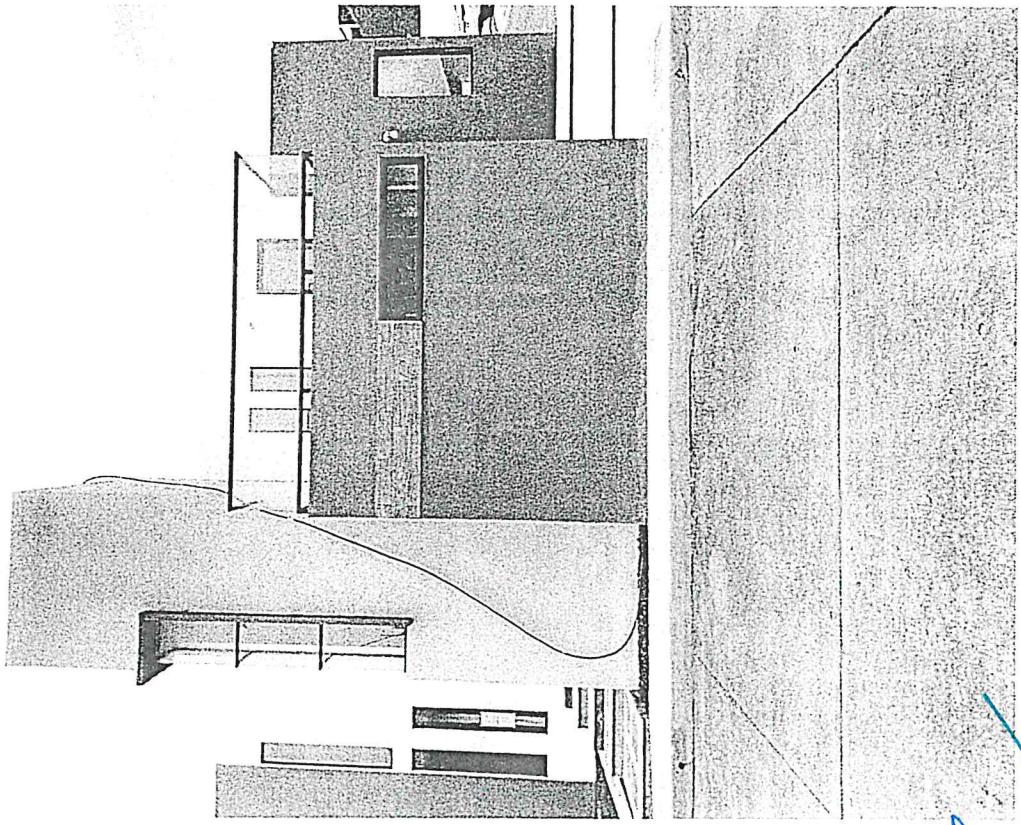
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA OFICINA INTERIOR Y EXTERIOR



00000020

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA OFICINA INTERIOR Y EXTERIOR



00000021

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

GRUPO GROSS - Bienes Raíces

grupo.gross@outlook.com

UBICACIÓN

DIRECCIÓN FISCAL: GERARDO TOLEDO No. 1, FRACC. VILLAS XALAPA 56 C.P. 91637, OJO DE AGUA, EMILIANO ZAPATA, VER.
UBICACIÓN GPS: 19.498187° LAT -96.868958° LONG



00000022

Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature that appears to be 'Y' and another that looks like 'R'. There is also a blue scribble that resembles a star or a cross.

UBICACIÓN

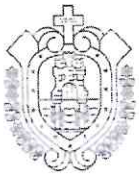
DIRECCIÓN FISCAL: GERARDO TOLEDO No. 1, FRACC. VILLAS XALAPA 56 C.P. 91637, OJO DE AGUA, EMILIANO ZAPATA, VER.
UBICACIÓN GPS: 19.498187° LAT -96.868958° LONG



00000023

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

grupo.gros@outlook.com

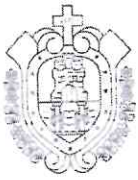


**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guizar y Valencia, número 707 de la Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Mtra. Lucero Alegría Juárez**, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Lic. Victor Manuel Avila Blancas**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, misma que desarrolla con fundamento en el artículo 22 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y se realiza bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad **CONFIDENCIAL**, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DGA/6579/2024** suscrito por el Oficial Mayor de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como sus oficios anexos.
5. Asuntos Generales.



DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del punto **número 1 del Orden del Día**, se realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, informando que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

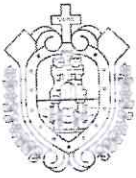
2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos **2 y 3** del Orden del Día por tanto, siendo las **ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

En consecuencia, se recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR
Mtra. Lucero Alegría Juárez	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el Orden del Día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

3. En desahogo del **punto 4 del Orden del Día**, relativo a la discusión para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL**, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DGA/6579/2024** suscrito por el Oficial Mayor de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como sus oficios anexos; en los cuales se sustenta, medularmente, lo siguiente:



En atención a su oficio número FGE/DGA/SRMYP/5438/2024, mediante el que envía copia simple del ocurso número FGE/DGA/CG/2744/2024, signado por la L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, a través del que, por instrucciones del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, remite para atención, conforme a la normatividad y efectos legales procedentes copia simple del diverso FGE/DTA/YPDP/2224/2024, suscrito por la Lic. Mauricia Patiño González, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que se notifica el Acuerdo AC-CT-FGEVER/SE-77/23/12/2024, por el que se modifica la clasificación de información en modalidad de confidencial, relacionada con el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 15 fracción XXVIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, motivo por el cual solicita se realicen las modificaciones correspondientes y se elabore una nueva versión pública para ser sometida a aprobación del comité de Transparencia; se remite un CD que contiene la Versión Pública del Acta Circunstanciada de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Estatal número FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-04-LPE y Anexos, en el que se ha testado información **CONFIDENCIAL**, como se indica a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL		
Convenio	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
Acta Circunstanciada de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Estatal número FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-04-LPE y Anexos 1 y 2.	CONFIDENCIAL	Datos de credencial para votar: domicilio, clave de elector, CURP, fecha de nacimiento, sexo, sección, fotografías, código QR, huella dactilar, No. identificador (OCR) y zona de lectura mecánica. Nombre de particular. Imagen- fotografía. Teléfono. Correo electrónico. Datos patrimoniales Datos fiscales.

Lo anterior, con el propósito de que previo al estudio del documento en mención, de ser procedente, sea sometido al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de **CONFIRMAR** la clasificación de la información realizada y como consecuencia lógica, de la versión pública correspondiente; para tal efecto, se expresa lo siguiente:

I.- Competencia. La suscrita, Jefa del Departamento de Obra Pública de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, tal como se advierte del contenido de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI, inciso b), 275, fracción IV y 281 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en estricta relación y concordancia con los artículos 4, párrafo segundo, 11, fracción VII, 58, 60 y 68, fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

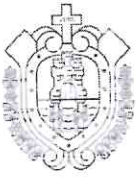
II.- Prueba de daño. De conformidad con el artículo 58, párrafo segundo in fine de la citada Ley 875, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma, la Tesis Aislada siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 2018460
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 60, noviembre de 2018, Tomo III
Materia(s): Administrativa
Tesis: I.10o.A.79 A (10a.)
Página: 2318

PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto,

Circuito Guízar y
Valencia
No. 707, Edificio 62
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz



disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.

DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.

Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

En ese orden de ideas, se plantea la Clasificación de Información en la modalidad de CONFIDENCIAL, toda vez que fueron testados únicamente los datos personales, cuya finalidad, no es compatible con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, es decir, su divulgación no se justifica en el caso concreto.

Por lo anterior, en el Anexo 1, se testan datos **IDENTIFICATIVOS Y BIOMÉTRICOS CONTENIDOS EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR**, como lo son domicilio, sexo, CURP, fecha de nacimiento, sección, fotografías, código QR, huella dactilar, No. identificador (OCR), zona de lectura mecánica y clave de elector que se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras del apellido, año, mes y clave del estado en que su titular nació, su sexo y una homoclave interna de registro, derivado del que, los datos identificativos y biométricos son catalogados como dato personal objeto de confidencialidad, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, tanto que identifica o hace identificable a su titular.

Así mismo, en el Anexo 1 y Anexo 2, se testa el **NÚMERO TELEFÓNICO PERSONAL y CORREO ELECTRÓNICO**, en razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial en tanto que identifica o hace identificable a su titular, además, su difusión no aporta a la rendición de cuentas, por el contrario, transgrediría la privacidad de los individuos.

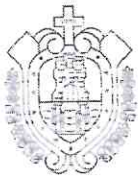
Del mismo modo, se testan los **DATOS IDENTIFICATIVOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL** contenidos en el recibo telefónico del Anexo 2 del Acta Circunstanciada de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Estatal número FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE. Ello, a razón de ser información cuya divulgación permite conocer sobre los gastos que son susceptibles de estimación económica y que le compete a la persona moral, por lo que se considera como un dato personal.

Se testan también, **DATOS IDENTIFICATIVOS COMO NOMBRE DE PARTICULAR, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, SELLO DIGITAL DEL EMISOR, CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT, SELLO DIGITAL DEL SAT, SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD, SERIE DE CERTIFICADO DEL SAT** contenidos en el recibo telefónico del Anexo 2 del Acta Circunstanciada de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Estatal número FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE, toda vez que es información confidencial que contiene datos personales del contribuyente emisor y del receptor que identifica o hace identificable a su titular, por lo que resulta procedente su clasificación.

Por último, se testa la **IMAGEN o FOTOGRAFIA** de un particular, contenida en el Anexo 1 del Acta Circunstanciada de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Estatal número FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE, en virtud de que la fotografía constituye el primer elemento de la esfera personal de todo individuo, en cuanto instrumento básico de identificación y proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual; por lo tanto, es un dato personal, ya que se trata de la representación gráfica de las características físicas de una persona, el cual se debe proteger, mediante su clasificación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 55, 58 y 60 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita de la manera más atenta se remita el presente recurso y CD anexo, a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que por su conducto, sea sometida al Comité de Transparencia de este organismo autónomo, a efecto de que previo su estudio y de ser procedente, se confirme la clasificación de la información y de la versión pública correspondiente.

Circuito Guizar y
Valencia
No. 707, Edificio B2
Col. Reserva Territorial
C.P. 91096
Xalapa, Veracruz.



Expuesto lo anterior, se instruye agregar los oficios número **FGE/DGA/6579/2024**, **FGE/DGA/SRMyOP/5439/2024** y **FGE/DGA/SRMyOP/DOP/1141/2024** suscritos por el Oficial Mayor, la Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y la Jefa del Departamento de Obra Pública, respectivamente y el disco compacto que lo acompaña, al apéndice del acta de sesión correspondiente y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de *“Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General”*, según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone a los integrantes de éste Comité, **CONFIRMAR** la clasificación de información propuesta por la Jefa del Departamento de Adquisiciones, en los términos planteados en el punto que se atiende.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

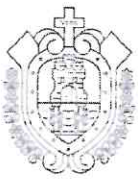
Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR
Mtra. Lucero Alegría Juárez	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

AC-CT-FGEVER/SE-78/24/12/2024

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** realizada por la Jefa del Departamento de Obra Pública de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, respecto del Acta Circunstanciada de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Estatal número FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE y Anexo, relativa al cumplimiento de la obligación de transparencia a que



se refiere el artículo 15 fracción XXVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al quedar acreditado plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 15 fracción XXVIII, 72 y 76 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.


SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.


TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, a efecto de realizar las anotaciones correspondientes al formato XXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y proceder al resguardo de la información clasificada.

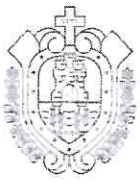
CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En desahogo al **punto 5 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que; en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y que no se registró otro punto, se da por terminada la presente sesión, siendo las **ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


INTEGRANTES


Lic. Mauricia Patiño González
Presidenta del Comité


Mtra. Lucero Alegría Juárez
Vocal del Comité



Mtro. Publio Romero Geron
Vocal del Comité



Lic. Manuel Fernández Olivares
Vocal del Comité



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo
Vocal del Comité



Mtro. Antonio Fernández Pérez
Invitado Permanente



Lic. Victor Manuel Avila Blancas
Secretario Técnico